

## Resolución ( 5375)

03 JUL 2018

"Por la cual se designa al Auditor Nacional del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones"

### EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a las Leyes 130 y 1475, los Partidos y Movimientos Políticos deberán contar con un sistema de auditoria permanente con responsabilidad solidaria y que deberá acreditarse ante el Consejo Nacional Electoral.

Que el Consejo Nacional Electoral ha expedido los reglamentos del ejercicio de la función de Auditoria de los Partidos y movimientos Políticos con Personería Jurídica.

Que los Estatutos del Partido Liberal Colombiano en los artículos 64 y 65 prevén las funciones y designación por parte del Director Nacional del Partido del Auditor Nacional.

Que mediante Resolución No. 2929 del 20 de febrero de 2012, el Director Nacional del Partido designó el auditor Nacional del Partido.

Que se encuentra vigente el registro del Auditor Nacional del Partido ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 0285 del 28 de febrero de 2012.

Que el Director Nacional del Partido ha resuelto designar como Auditora Nacional del Partido Liberal Colombiano a la Dra. ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.486 de Bogotá D.C.



Que el artículo 9º la Ley 1475 de 2011 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones" dispone la inscripción ante el Consejo Nacional Electoral de los directivos y de los integrantes de los órganos de gobierno, administración y control de los Partidos Políticos.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido

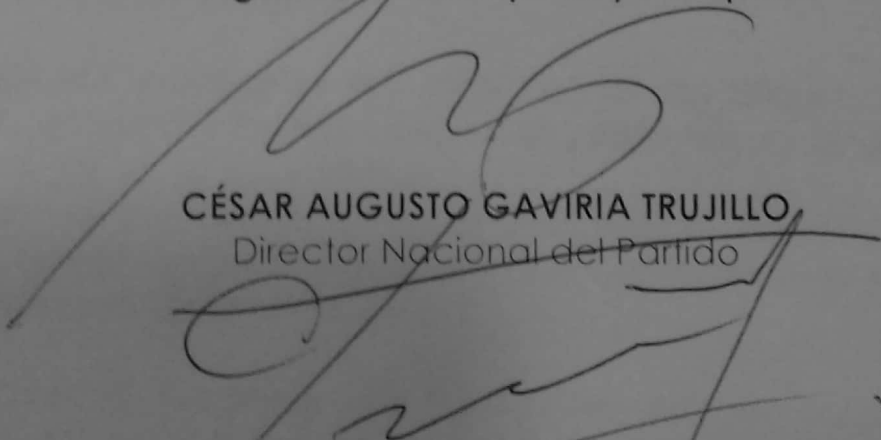
**RESUELVE**

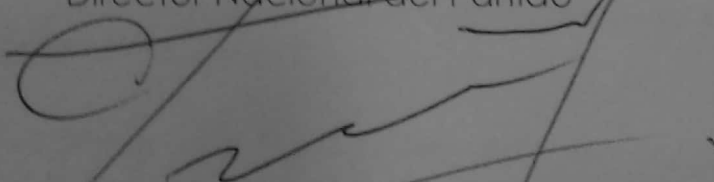
**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** a partir de la fecha a la Dra. **ADRIANA MILENA SÁNCHEZ VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.486 de Bogotá D.C., como Auditor Nacional del Partido Liberal Colombiano quien cumplirá sus funciones de conformidad a la Ley, los reglamentos expedidos por la Autoridades Electorales, los Estatutos del Partidos Liberal Colombiano y los reglamentos expedidos por la Dirección Nacional Liberal.

**ARTÍCULO 2. REMITIR** por Secretaria General del Partido copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido

  
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido